

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO 425

Santiago de Cali, 23 de junio de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105006201700212-01
Demandante	EMSSANAR ESS
Demandado	NACION-MINISTERIO DE SALUD-FOSYGA

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantarla audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso promovido por EMSSANAR ESS contra NACION-MINISTERIO DE SALUD-FOSYGA.

SEGUNDO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito el pronunciamiento de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALISALA LABORAL

AUTO 424

Santiago de Cali, 23 de junio de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014202000261-01
Demandante	JOSÉ JAMES ZAPATA BONILLA
Demandado	FAMILIA DEL PACÍFICO SAS.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantarla audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de **APELACIÓN** formulado contra el Auto 602 de fecha 01 de marzo de 2023, proferido por el juzgado 14 Laboral del Circuito de Calidentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO COMÚN a ambas partes, por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito el pronunciamiento de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping horizontal stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALISALA LABORAL

AUTO 423

Santiago de Cali, 23 de junio de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105005202000176-01
Demandante	MARIA MARTHA CARABALI
Demandado	COLFONDOS S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantarla audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de **APELACIÓN** formulado contra el Auto 2334 de fecha 18 de agosto de 2022, proferido por el juzgado 5 Laboral del Circuito de Calidentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO COMÚN a ambas partes, por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito el pronunciamiento de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Magistrado